EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que, una vez realizada la verificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo, se evidencia que la entidad no cuenta con servidores públicos suficientes que reúnan el perfil profesional, la formación académica y la experiencia jurídica requerida para desarrollar de manera integral, continua y oportuna las actividades que demandan el acompañamiento jurídico permanente en el cumplimiento de las funciones misionales asignadas constitucional y legalmente a esta agencia del Ministerio Público.

Así mismo, la Personería Municipal de Sincelejo atiende de manera constante un elevado volumen de ciudadanos que acuden diariamente a la entidad en procura de asesoría, orientación y acompañamiento jurídico para la defensa y garantía de sus derechos fundamentales, lo cual implica la atención de consultas jurídicas, la recepción y trámite de peticiones, solicitudes, quejas, reclamos y denuncias, así como la proyección y seguimiento de derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones constitucionales. Esta demanda exige disponibilidad técnica y profesional permanente, sin que el personal actualmente vinculado pueda asumir dichas labores sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales, dada la carga laboral existente y la complejidad jurídica de los asuntos que se tramitan.

Adicionalmente, la Personería Municipal requiere apoyo jurídico especializado para el acompañamiento en diligencias administrativas y judiciales, comités, mesas de trabajo, programas, eventos y espacios interinstitucionales en los que deba participar la entidad, así como para el seguimiento de casos e intervenciones asignadas, la elaboración de informes, actas, formatos y documentos jurídicos derivados de las actuaciones institucionales y de las peticiones formuladas por los usuarios.

Se deja constancia de que, si bien dentro de la estructura orgánica de la entidad existe la figura del Personero Delegado para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Municipio, la alta demanda de procesos, actuaciones administrativas y jurídicas, así como el volumen de atención a población víctima del conflicto armado interno que se tramita en la Personería Municipal de Sincelejo, supera ampliamente la capacidad operativa del personal de planta actualmente vinculado. En consecuencia, dicho personal resulta insuficiente para atender con la idoneidad, oportunidad, continuidad y experticia requeridas las funciones que se pretende apoyar mediante la contratación propuesta.

De manera particular, la entidad requiere fortalecer la atención, orientación y acompañamiento jurídico a las personas que se reconocen como víctimas del conflicto armado interno, conforme a la normatividad vigente, incluyendo la asesoría frente a los programas y servicios a los que tienen derecho, la toma de declaraciones, la elaboración y seguimiento de acciones constitucionales, recursos y demás actuaciones necesarias para la garantía efectiva de sus derechos, así como la participación y acompañamiento en los espacios interinstitucionales destinados al diseño, ejecución y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, en los términos establecidos por la ley.

En consecuencia, se hace necesaria, pertinente y proporcional la contratación de un profesional del derecho, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en la "*Prestación de servicios profesionales de un abogado para que brinde asesoría, apoyo y acompañamiento en los procedimientos misionales de la entidad, además de brindar asistencia y orientación a las víctimas del conflicto armado y otros asuntos jurídicos inherentes de la Personería Municipal de Sincelejo"*, con el fin de fortalecer la capacidad jurídica y operativa institucional, garantizar una atención oportuna, eficaz e integral a la ciudadanía y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad en su condición de agencia del Ministerio Público.

Se deja constancia de que las actividades objeto de la presente contratación no pueden ser desarrolladas con el personal de planta ni con el personal actualmente vinculado mediante contratos de prestación de servicios, por resultar insuficientes frente al volumen de trabajo existente, la necesidad de continuidad en la prestación del servicio y el nivel de especialización jurídica requerido. En consecuencia, se justifica plenamente la necesidad de la contratación que se propone, conforme al objeto contractual y a las obligaciones definidas.

Dado en Sincelejo a los 22 días del mes de enero del 2026

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: MBMB-PUG1
Revisó: LMEH-PDVDDHH